

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 576

Fecha: 28-01-2020 09:10

ASUNTO: CN ASCÓ I Y II. APRECIACIÓN FAVORABLE PARA LAS ACTUACIONES ADICIONALES DEL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN AL CRITERIO 19.4.4 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CONSEJO IS-27 REV.1, DERIVADAS DE LOS ANÁLISIS DE "HOT SHORTS"

El 24 de septiembre de 2018 (nº de registro CSN 44027) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) el escrito de referencia ANA/DST-L-CSN-3916, remitido por Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, AIE, por el que se solicita la apreciación favorable del CSN de las actuaciones adicionales del programa de adaptación al criterio 19.4.4 de la Instrucción del Consejo IS 27 rev. 1, derivadas del análisis de "hot shorts".

ANAV presenta esta solicitud de acuerdo con lo establecido en la carta CSN/C/SG/AS0/17/07 de apreciación favorable de la viabilidad de las acciones procedimentales, destinadas a asegurar la separación eléctrica requerida, para el cumplimiento del criterio 19.4 de la Instrucción del Consejo IS 27, sobre criterios generales de diseño de centrales nucleares.

Con la solicitud se adjunta el informe *DST-2018-104 "Impacto de hot shorts en la parada segura por incendio en sala de control"*, rev. 1, en el que se identifican las actuaciones adicionales, derivadas del análisis de "hot shorts", consistentes en modificaciones de diseño y en acciones procedimentadas, que el titular considera necesario implementar en la CN Ascó para dar cumplimiento al criterio 19.4 de la IS 27 y a la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/AS0/13/03.

Posteriormente, con carta de referencia ANA/DST-L-CSN-4065, de 30 de julio de 2019 (nº de registro 43669) se recibió en el CSN la revisión 3 del documento *DST-2018-104 "Impacto de hot shorts en la parada segura por incendio en sala de control"*. Por último, el 21 de noviembre de 2019 (nº de registro CSN 45415) se recibió en el CSN la carta de referencia ANA/DST-L-CSN-4109, mediante la que se corrigen algunos errores detectados en la solicitud anteriormente citada.

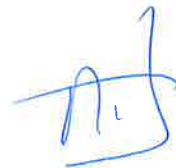
El Pleno del Consejo, en su reunión del día 22 de enero de 2020, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla

favorablemente. Todo ello sin perjuicio de las medidas adicionales que sea necesario adoptar para dar cumplimiento a la Instrucción del Consejo IS-30 revisión 2, sobre requisitos del programa de protección contra incendios de centrales nucleares, y a la ITC 14K asociada a la renovación de la autorización de explotación de octubre de 2011 de CN Ascó I y II (CNASC/ASO/SG/11/06), en relación con la capacidad de parada remota de la central.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 22 de enero de 2020

EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, SIN, INEI, CINU, JPASC